

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO  
A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
UBICADO EN CALLE ANTONIA PRADO  
N°0283

RESOLUCIÓN N° 280 / 2023  
RECOLETA,

**11 ENE. 2023**

VISTOS:

1. **Resolución N° 3876 de fecha 19/12/2022** que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Antonia Prado N° 0283**, por ejercer actividad comercial sin giro autorizado.
2. La Carta ingresada con fecha 30/12/2022 por don GERARDO GREZ DIAZ Rut. 13.481.363-6. En representación del inmueble ubicado en Calle Antonia Prado N° 0283, quien solicita alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de retirar 3 vehículos del lugar.
3. El Certificado N° 15 del 05/01/2023 del departamento de Inspección General.
4. El Acta de Clausura con fecha 26/12/2022.
5. **El Decreto Exento 04 de fecha 05/01/2023** designese como Secretaria Municipal (S) en el caso que la titular se encuentre con feriado legal, permiso administrativo o licencia médica, a la funcionaria Catherine Soto Gajardo, Directivo G° 4, Directora de Jurídico.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE** el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° **3876 de fecha 19/12/2022** que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Antonia Prado N° 0283**, por un plazo de 01 día, previa coordinación con el solicitante, en consideración a la carta presentada con fecha 30/12/2022 por don GERARDO GREZ DIAZ Rut. 13.481.363-6. En representación del inmueble ubicado en Calle Antonia Prado N° 0283, quien solicita alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de retirar 3 vehículos del lugar.
2. **DÉJASE** establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura. **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna.
3. **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
4. **EJECÚTESE** el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
5. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE.** Hecho, archívese para su control posterior.



CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

EFG/JJB/LJH

Iddoc:

2043045



ELDA FAZZI GONZALEZ  
DIRECTORA DE SEGURIDAD PUBLICA  
E INSPECCION GENERAL

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO  
A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
UBICADO EN CALLE ANTONIA PRADO  
N°0283

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ / 2023  
RECOLETA,

11 ENE. 2023

VISTOS:

1. **Resolución N° 3876 de fecha 19/12/2022** que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Antonia Prado N° 0283**, por ejercer actividad comercial sin giro autorizado.
2. La Carta ingresada con fecha 30/12/2022 por don GERARDO GREZ DIAZ Rut. 13.481.363-6. En representación del inmueble ubicado en Calle Antonia Prado N° 0283, quien solicita alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de retirar 3 vehículos del lugar.
3. El Certificado N° 15 del 05/01/2023 del departamento de Inspección General.
4. El Acta de Clausura con fecha 26/12/2022.
5. **El Decreto Exento 04 de fecha 05/01/2023** designese como Secretaria Municipal (S) en el caso que la titular se encuentre con feriado legal, permiso administrativo o licencia médica, a la funcionaria Catherine Soto Gajardo, Directivo G° 4, Directora de Jurídico.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplia facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE** el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° **3876 de fecha 19/12/2022** que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Antonia Prado N° 0283**, por un plazo de 01 día, previa coordinación con el solicitante, en consideración a la carta presentada con fecha 30/12/2022 por don GERARDO GREZ DIAZ Rut. 13.481.363-6. En representación del inmueble ubicado en Calle Antonia Prado N° 0283, quien solicita alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de retirar 3 vehículos del lugar.
2. DÉJASE establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura. NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.
3. NOTIFÍQUESE de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
4. EJECÚTESE el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
5. REMÍTASE la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE.** Hecho, archívese para su control posterior.

Fdo.: Doña ELDA FAZZI GONZÁLEZ, Directora de Seguridad Pública e Inspección General; Doña CATHERINE SOTO GAJARDO, Secretaria Municipal (S).



CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

EFG/JJB/LJH

Transcrito a: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Inspección General, 6ª Comisaría de Carabineros "Recoleta", Representante Legal u ocupante de la propiedad.

2043045